

CÓDIGO ÉTICO y DE CONDUCTA



1. OBJETO

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores y principios que deben guiar el comportamiento de todos los empleados, administrativos y directivos de Consultoría de Técnicas Ambientales y el de los terceros con los que se relacionan, así como por cualquier persona vinculada al mismo (en adelante “Miembros”).

El Código de Conducta se configura como el pilar fundamental de la cultura de ética y cumplimiento de la Compañía. Esta cultura tiene por objeto orientar las relaciones entre los Miembros de la Compañía; las actuaciones de éstos con accionistas y terceras partes, así como las relaciones con las instituciones públicas y privadas, y con la sociedad en general.

Las actuaciones de la Compañía se basan en el respeto a los valores y principios de honestidad, liderazgo, excelencia, preocupación por el entorno, responsabilidad social, enfoque a largo plazo, solidez financiera, orientación al cliente, innovación y cuidado de las personas. A los efectos del presente Código se comprende a Consultoría de técnicas Ambientales como “CTA S.L” o la “Compañía”.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta está dirigido a y es de obligado cumplimiento por todos los miembros de la compañía, con independencia de su rango jerárquico y su ubicación geográfica. Las pautas de conducta contenidas en el presente Código son de aplicación obligatoria a toda la empresa CTA S.L.

Esta última tendrá el control de la gestión, así como para las demás entidades y organizaciones vinculadas CTA S.L por una relación de dominio o cuya gestión sea responsabilidad de CTA S.L, en cualquier jurisdicción.

CTA S.L., por medio de sus representantes, promoverá la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código en aquellas empresas en las que participe, aún sin ostentar el control, así como entre sus terceras partes.

CTA S.L., entiende que la aplicación del principio de debido control en materia de ética y cumplimiento implica la obligación de verificar que sus terceras partes dispongan de modelos

de ética y cumplimiento, y de mitigar los riesgos asociados en sus relaciones con terceras partes.

Los órganos de gobierno y de dirección de CTA S.L. se comprometen a poner todos los medios a su alcance para garantizar el cumplimiento de los valores y principios contenidos en el presente Código de Conducta, adoptando las medidas necesarias para su efectiva implementación y supervisión.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y CONDUCTA ÉTICA

CTA S.L. es una compañía comprometida con la sostenibilidad, aplicando en sus servicios criterios de calidad y procesos de innovación destinados a favorecer el bienestar social, el crecimiento económico y el equilibrio ambiental.

La Compañía asume como pautas de comportamiento básicas, entre otras, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Convenios de la Compañía Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y el Pacto Mundial de Naciones Unidas. CTA S.L. asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen, observando un elevado comportamiento ético y adoptando, cuando corresponda, las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Los Miembros de la Compañía deben asumir este compromiso y observar en todas sus actuaciones un elevado comportamiento ético. En caso de duda sobre cómo interpretar el presente Código de Conducta, podrán solicitar orientación a través de su superior jerárquico o de los departamentos correspondientes. Todas las personas y entidades sujetas al presente Código de Conducta deben observar los principios que se detallan a continuación:

- Cumplir y acatar las leyes nacionales e internacionales que sean de aplicación.
- Respetar los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, contribuir a la preservación del entorno natural y colaborar con el desarrollo y bienestar de las comunidades en las que opera.
- Promover la honestidad, la equidad, la veracidad, el cumplimiento de los compromisos, la libre competencia y la transparencia. CTA S.L. fomenta un entorno de trabajo basado en la integridad y la igualdad, donde se valoran la sinceridad y la transparencia en todas las interacciones comerciales y profesionales, y se respeta la competencia leal.
- Brindar unas buenas condiciones de trabajo, respetando los derechos laborales. La Compañía se compromete a proporcionar un entorno laboral seguro y saludable, a respetar los derechos laborales de todos los Miembros de la Compañía y a garantizar condiciones de trabajo equitativas.

- Contribuir al desarrollo social y económico en los países donde opera mediante la innovación, el desarrollo tecnológico, la utilización eficaz y responsable de recursos, manteniendo un comportamiento responsable e íntegro. CTA S.L se dedica a impulsar el progreso social y económico a través de la innovación y el desarrollo tecnológico, utilizando los recursos de manera eficiente y responsable y manteniendo altos estándares de integridad en todas sus operaciones.
- Contribuir de manera activa y desde una posición de liderazgo al equilibrio ambiental y al impulso de una economía baja en carbono. La Compañía se compromete a liderar iniciativas que promuevan la sostenibilidad ambiental y a fomentar prácticas que apoyen una economía sostenible. Si alguna persona o entidad sujeta al presente Código de Conducta tuviera sospechas sobre posibles irregularidades, incumplimientos o comportamientos que se produzcan en el marco de las actividades de la Compañía y que contravengan lo dispuesto en el presente Código de Conducta, tiene a su disposición el Canal Ético de CTA S.L.

4. PAUTAS DE CONDUCTA EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO

a. Seguridad y salud en el trabajo

CTA S.L considera la protección de la seguridad y la salud de los Miembros de la Compañía como un elemento de suma importancia y máxima prioridad. La creación de un entorno de trabajo seguro y protegido es esencial para que los Miembros de la Compañía puedan desempeñar sus funciones de manera óptima. Existen numerosas leyes que regulan la seguridad y salud en el lugar de trabajo. Así, en CTA S.L el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables se configura como un estándar mínimo en las relaciones laborales. Complementariamente, la Compañía se compromete, siempre que sea posible, a adoptar las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo una cultura de prevención y bienestar. Todos los Miembros de la Compañía tienen la responsabilidad de garantizar no solo su propia salud y seguridad en el lugar de trabajo, sino también la de los demás. En concreto, los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Conocer y dar cumplimiento a todas las políticas de seguridad y salud de CTA S.L.
- Mejorar continuamente la seguridad y la salud mediante el desarrollo de actividades de formación, análisis de riesgos e implantación de mejores prácticas.
- Informar inmediatamente al superior jerárquico sobre cualquier accidente, daño o infracción de seguridad. CTA S.L se compromete a proporcionar los recursos necesarios para la implementación y supervisión de las medidas de seguridad y salud, asegurando que todos los Miembros de la Compañía reciban la formación adecuada y participen en programas de concienciación e iniciativas de mejora continua en esta materia.

b. Respeto a las personas

CTA S.L adopta una política de tolerancia cero ante cualquier tipo de acoso o discriminación. La Compañía se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, promoviendo un entorno de trabajo respetuoso, libre de discriminación y acoso, en el que todos los Miembros de la Compañía sean tratados con dignidad y equidad. Este compromiso asegura que todas las personas tengan la oportunidad de prosperar en un entorno favorable. Es imperativo que todos los Miembros de la Compañía puedan trabajar en un entorno libre de daños físicos, psicológicos y emocionales. De este modo, el estándar mínimo es el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección contra la discriminación y el acoso. En este sentido, los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Tratar con el máximo respeto a todos los Miembros de la Compañía y a las terceras partes con las que se relacionen.
- Rechazar cualquier tipo de acoso, incluido el acoso sexual y el abuso de autoridad.
- No tolerar acciones, omisiones ni palabras que supongan acoso o intimidación hacia los demás. CTA S.L se compromete a dotar a los Miembros de la Compañía de los conocimientos y herramientas necesarios para fomentar un ambiente de respeto y dignidad en el trabajo. De este modo, la Compañía velará por la implementación de iniciativas educativas y de sensibilización para asegurar que todos los Miembros de la Compañía comprendan y apliquen los principios de respeto a las personas en sus actividades diarias.
- Además, la Compañía se esforzará por integrar las mejores prácticas en materia de respeto y trato digno, promoviendo un entorno laboral donde cada persona se sienta valorada y respetada.

c. Diversidad, equidad e inclusión

CTA S.L promueve la igualdad, la equidad y la inclusión como estrategia clave para fomentar un entorno de diversidad, respeto y libre de discriminación. Para ello, cuenta con estructuras y procesos inclusivos para contratar, desarrollar, promocionar y conservar el talento. El fomento de la diversidad, la equidad y la inclusión se constituye como un pilar fundamental para el desarrollo organizacional y el impacto positivo en la sociedad. CTA S.L adopta una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de discriminación basada en criterios de edad, raza, etnia, color, ascendencia nacional, género, orientación sexual, identidad de género, estado civil, responsabilidades familiares, discapacidad, condiciones médicas sensibles, origen social, religión, opinión política, formación, bagaje, opciones de empleo, o cualquier otra condición. Para asegurar el cumplimiento de estos principios, los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Garantizar que el lugar de trabajo sea un entorno que fomente la diversidad, integración y colaboración.
- Asegurar que todas las opiniones y perspectivas sean escuchadas y valoradas.
- Promover acciones de formación y sensibilización entre los Miembros de la Compañía y las partes interesadas.
- Realizar los procesos de selección, contratación y promoción de personal en función de los méritos personales y los principios de diversidad, igualdad e inclusión, rechazando cualquier tipo de discriminación. CTA S.L se compromete a integrar estas pautas de actuación en todas sus operaciones, asegurando que los Miembros de la Compañía reciban la formación necesaria en materia de diversidad, equidad e inclusión. De igual modo, promoverá la implementación de estrategias continuas de sensibilización y desarrollo profesional para fomentar una cultura organizacional que incorpore y refleje estos valores esenciales.

5. Pautas de conducta en las relaciones comerciales

a. Tolerancia cero ante la corrupción, el soborno y el fraude.

CTA S.L se compromete a desarrollar sus actividades empresariales con integridad, evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo con la normativa antisoborno y anticorrupción aplicable. El compromiso de todos los Miembros de la Compañía con el desarrollo de sus actividades de manera transparente y responsable se configura como un pilar fundamental para la compañía. CTA S.L rechaza cualquier intento de influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener beneficios mediante prácticas no éticas, y no permite que otras personas o entidades puedan utilizar tales prácticas con sus Miembros. En el caso de tener que trabajar en otros países, CTA S.L se adhiere estrictamente a las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables en todas las jurisdicciones donde opera. Todos los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a la legislación aplicable y, en ningún caso, podrán ofrecer ni tolerar sobornos de terceros hacia la Compañía, sus Miembros o viceversa. La integridad en los negocios se configura como un principio fundamental para CTA S.L, rechazando y evitando cualquier comportamiento que pueda ser sospechoso o considerado fraudulento. La Compañía dispone de normas, políticas y procedimientos de control interno para prevenir, detectar y, en su caso, erradicar cualquier actividad potencialmente fraudulenta. En este sentido, CTA S.L promueve una política de tolerancia cero ante el soborno y las prácticas empresariales poco éticas, y trabaja activamente contra la corrupción en todas sus formas, manteniendo un alto estándar de exigencia en todas sus actividades. Para asegurar el cumplimiento de estos principios, los Miembros de la Compañía y las terceras partes que se relacionen con CTA S.L deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- No recibir, ofrecer ni prometer ningún elemento de valor a otra persona con el fin de obtener una ventaja comercial, incluyendo partidos políticos o candidatos a cargos públicos.
- No efectuar contribuciones políticas en nombre de la Compañía en términos que no estén expresamente permitidos por la legislación del país en el que se actúe y la normativa interna de la Compañía.
- No realizar en nombre de la Compañía patrocinios o donaciones con el fin de obtener ventajas indebidas.
- No utilizar información clasificada o confidencial para beneficio personal o de terceros.
- Mantener registros financieros, contables y operativos precisos, completos y veraces.
- Supervisar y realizar procesos de debida diligencia a las terceras partes para garantizar la integridad empresarial.
- Requerir a las terceras partes que cumplan con los principios éticos de Compañía, incluida la normativa anticorrupción.
- Dar cumplimiento a la normativa interna de regalos y hospitalidades. CTA S.L se compromete a fomentar una cultura organizacional basada en estos principios a través de programas de educación y sensibilización dirigidos a los Miembros de la Compañía y, en su caso, a las terceras partes, promoviendo la adecuada implementación y supervisión de estas pautas de conducta.

b. Relaciones con Administraciones Públicas

Consultoría de Técnicas Ambientales S.L se compromete a mantener una comunicación y unas relaciones transparentes, profesionales, de buena fe, abiertas y honestas con sus interlocutores gubernamentales y públicos. Los Miembros de la Compañía, así como los terceros que actúen en su nombre ante las administraciones públicas, deben garantizar que todas las interacciones, directas o mediante intermediarios, se realicen en estricto cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. Ningún Miembro de la Compañía podrá ofrecer, prometer, solicitar o aceptar obsequios, atenciones o cualquier tipo de compensación a, o de, funcionarios públicos que puedan comprometer la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en decisiones comerciales, inducir al incumplimiento de los deberes profesionales o contravenir lo establecido en la normativa aplicable. Se prohíbe expresamente cualquier forma de soborno, corrupción o fraude en las interacciones con funcionarios públicos. CTA S.L se compromete igualmente a no utilizar información falsa, incompleta o engañosa con el fin de obtener subvenciones, ayudas públicas u otro tipo de beneficios o ventajas. Los Miembros de la Compañía deben asegurar que los fondos públicos, subvenciones y demás ayudas de los que sea beneficiaria la Compañía sean destinados exclusivamente para el fin para el cual fueron otorgados, cumpliendo rigurosamente con todas las condiciones y requisitos establecidos por las autoridades competentes velará por que todos los Miembros de la

Compañía estén debidamente informados sobre las pautas de conducta esperadas en las relaciones con las Administraciones Públicas. Del mismo modo, promoverá la implementación de mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación para garantizar el cumplimiento de estos principios, fomentando una cultura de transparencia y responsabilidad en todas sus interacciones con el sector público.

c. Relaciones con terceras partes

Las relaciones con los terceros se configuran como un elemento fundamental para alcanzar los objetivos de CTA S.L. Por ello, la Compañía busca establecer relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia y trabaja para trasladar su compromiso con la ética y la integridad a lo largo de toda su cadena de valor. Este compromiso se materializa en las siguientes actuaciones concretas:

- La aplicación de procesos de identificación, valoración, gestión y monitorización de riesgos en materia de ética e integridad en el análisis de operaciones y terceras partes.
- La promoción activa de la implementación de los siguientes principios éticos entre los terceros con los que colaborar.
- Cumplir rigurosamente con todas las leyes, normativas y estándares éticos y profesionales aplicables, asegurando que sus acciones estén alineadas con los más altos principios de integridad.
- Respetar y seguir los principios recogidos en el presente Código de Conducta.
- Competir de manera íntegra y transparente para la obtención de contratos, respetando en todo caso los principios de libre competencia.
- Promover y proteger los Derechos Humanos, garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables, así como adoptando medidas responsables hacia la protección del medio ambiente.
- Mantener una comunicación clara, abierta y honesta en todo momento, informando de manera oportuna cualquier situación que pudiera afectar la relación comercial o el cumplimiento de estos compromisos.
- La definición y aplicación de políticas que contemplan el conjunto de mínimos en materia de ética e integridad, responsabilidad corporativa y sostenibilidad, solvencia económica y desempeño que deben cumplir los terceros.

d. Regalos y hospitalidades

CTA S.L. promueve la formalización de relaciones comerciales con terceros basadas en los principios de honestidad e integridad, buscando fortalecer estos vínculos bajo el cumplimiento de las mejores prácticas empresariales. La Compañía adopta una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de conducta relacionada con el ofrecimiento, promesa o aceptación de regalos, atenciones u hospitalidades que tengan la consideración o puedan percibirse como inadecuados, ilícitos o contrarios a las normas internas y/o a la legislación aplicable. No obstante, se reconoce que, en determinadas circunstancias, especialmente por motivos sociales o culturales, el intercambio de obsequios modestos y adecuados podría considerarse aceptable. Sin embargo, resulta imperativo que, en todo caso, las decisiones empresariales se mantengan imparciales y objetivas, evitando que cualquier tipo de obsequio o atención comprometa la integridad de estas. Por ello, los Miembros de la Compañía deben velar por que toda interacción con terceros se ajuste a las directrices contenidas en las normativas internas y en la legislación vigente, con especial énfasis en las directrices relativas a la lucha contra la corrupción. Para garantizar el respeto a estas normativas, los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- No ofrecer, aceptar ni solicitar regalos u hospitalidades que infrinjan las normativas internas y externas aplicables.
- No permitir que un regalo u hospitalidad afecte la capacidad de tomar decisiones empresariales objetivas y transparentes.
- Consultar al superior jerárquico en caso de duda sobre la adecuación de un obsequio o atención. Estas medidas aseguran que las relaciones con terceros se mantengan éticas, transparentes y conformes a las normativas aplicables, protegiendo la integridad y reputación de CTA S.L.

e. Conflicto de intereses

Un conflicto de interés surge cuando los intereses personales de los Miembros de la Compañía o colaboradores entran en contraposición con los objetivos o valores de la Compañía, pudiendo comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones o afectar la integridad de las operaciones. La protección de la reputación y los intereses de la Compañía depende de la prevención, identificación y gestión eficaz de cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente. Un potencial conflicto de interés, aunque no llegue a materializarse, puede afectar negativamente a la reputación e imagen de CTA S.L. La Compañía respeta la participación de sus Miembros en actividades financieras o empresariales externas, siempre que dichas actividades sean legales, no compitan de manera desleal con la Compañía y no interfieran o colisionen con las responsabilidades y deberes laborales o contractuales que mantienen con CTA S.L. Para la adecuada gestión de conflictos de interés, los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Evitar activamente situaciones que puedan generar o dar lugar a un conflicto de interés. Ningún miembro de la Compañía participará en procesos, decisiones o actividades en las que se pudiera interpretar que existe un conflicto entre sus intereses personales, ya sean directos o indirectos, y los intereses de CTA SL.
- Comunicar de manera inmediata cualquier conflicto de interés, sea real o potencial, al superior jerárquico.
- Abstenerse de tomar decisiones o adoptar medidas que pudieran percibirse como contrarias a los intereses de la Compañía hasta la efectiva resolución del potencial conflicto.

f. Libre competencia

CTA SL reafirma su compromiso de competir en el mercado de manera justa, honesta y en estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones de libre competencia aplicables en los países en los que opera. La Compañía rechaza expresamente cualquier conducta que busque obtener ventajas de manera ilegal o desleal frente a sus competidores, y en todo momento rige su actividad empresarial bajo los principios de integridad y transparencia. CTA SL rechaza cualquier forma de colusión o acuerdo que distorsione el libre mercado, así como cualquier conducta contraria a los principios de competencia leal, tales como la manipulación de precios, la asignación de mercados o cualquier comportamiento que infrinja las normas de competencia aplicables. Para garantizar el cumplimiento de las normativas en esta materia, los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Evitar discutir o negociar precios con competidores en cualquier circunstancia.
- Abstenerse de llegar a acuerdos con competidores para repartir mercados, manipular ofertas, limitar la producción o influir en el mercado de manera no competitiva.
- Evitar utilizar el posicionamiento de CTA SL en el mercado para perjudicar injustamente a un competidor o excluirlo de forma desleal.
- Gestionar con precaución la información sensible, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable al compartir dicha información.
- Rechazar la obtención de información de competidores a través de medios ilícitos o que vulneren las leyes aplicables.
- Actuar con integridad en la gestión de la información, evitando su manipulación, ocultamiento, tergiversación o cualquier práctica fraudulenta para obtener ventajas competitivas. Estas pautas permiten que las actividades de la Compañía se desarrollen dentro de un marco de respeto a la competencia y a las buenas prácticas empresariales, fortaleciendo su posición en el mercado de manera legítima y responsable.

g. Tratamiento de la información privilegiada

El tratamiento de la información privilegiada (tal y como se define en el Reglamento N°. 596/2014 de la UE) en CTA SL se rige por los principios de confidencialidad, integridad y responsabilidad. Consultoría de Técnicas Ambientales adopta una política de tolerancia cero hacia cualquier actuación relativa a la utilización y/o divulgación indebida de dicha información, ya sea sobre la Compañía o sobre terceras partes. Determinadas funciones dentro de la Compañía requieren el acceso a información privilegiada – no pública –, debiendo proteger dicha información en todo momento, garantizar una gestión adecuada de la misma y evitar cualquier uso que pueda comprometer la reputación o los intereses de CTA SL o de sus terceras partes.

La preservación de la confianza y la transparencia es esencial para el desarrollo empresarial de la Compañía, por lo que cualquier uso ilícito de información privilegiada, además de ser ilegal, contraviene los valores fundamentales de honestidad y transparencia que rigen las actividades de CTA SL. Para garantizar el cumplimiento de las normativas en esta materia, los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Abstenerse de comprar o vender acciones de CTA SL o de cualquier otra entidad si se posee información privilegiada. Es imperativo esperar a que dicha información sea de conocimiento público antes de realizar cualquier transacción.
- No divulgar información privilegiada a terceros, incluidos familiares, amigos o cualquier persona ajena a la Compañía que no tenga una necesidad legítima de conocerla.
- Compartir la información privilegiada dentro de CTA SL solo con aquellos compañeros que, por sus funciones, deban conocerla y únicamente cuando sea estrictamente necesario para el desempeño de sus tareas.
- Evitar la difusión de rumores o información falsa que pueda alterar de manera artificial el valor de las acciones de CTA SL o de terceros.
- No especular ni realizar operaciones financieras en valores o productos basándose en información privilegiada. CTA SL reitera su compromiso con el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de uso de información privilegiada, fomentando una cultura de transparencia y responsabilidad. La observancia rigurosa de estas normas es esencial para salvaguardar la integridad de la Compañía y mantener la confianza de sus accionistas, Miembros y demás partes interesadas.

6. PAUTAS DE CONDUCTA EN RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES

a. Defensa y promoción de los Derechos Humanos

CTA SL promueve, defiende y protege los Derechos Humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tanto a nivel individual como en las comunidades donde desarrolla su actividad. La Compañía adopta una política de tolerancia cero ante cualquier vulneración de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de su negocio. Con este objetivo, CTA SL velará por que su cadena de valor esté libre de abusos, trabajando únicamente con socios comerciales, proveedores, contratistas, subcontratistas y agencias de contratación que compartan su compromiso con el respeto a los Derechos Humanos. CTA SL se adhiere a los estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos y garantiza su cumplimiento en todas las jurisdicciones en las que opera, incluso cuando las normativas locales o nacionales puedan entrar en conflicto con dichos estándares. En este sentido, la Compañía implementa mecanismos de control de riesgos y medidas de mitigación para asegurar el respeto a estos derechos fundamentales. Además, CTA SL aplica procesos de diligencia debida para prevenir abusos en su cadena de valor y en la de sus socios comerciales, reafirmando su compromiso con los Derechos Humanos a nivel global, sin perjuicio de las prácticas locales. En este sentido, CTA SL asume los siguientes compromisos mínimos:

- Garantizar que los Miembros de la Compañía tengan condiciones de trabajo, horarios y salarios justos.
- Rechazar tajantemente el trabajo infantil o forzoso.
- Colaborar exclusivamente con terceras partes que respeten los Derechos Humanos, rechazando cualquier relación con entidades que los vulneren. CTA SL reafirma su dedicación constante a la defensa de los Derechos Humanos como principio rector de su actividad empresarial. La Compañía vela por el respeto íntegro a los derechos fundamentales en todas sus actividades, contribuyendo a un entorno laboral justo y ético y promoviendo un impacto positivo en las comunidades donde opera.

b. Impacto positivo con las comunidades

La visión de CTA SL se enfoca en el desarrollo de sus actividades de manera sostenible, lo que implica la adopción de soluciones que prioricen un legado positivo para el planeta. En este sentido, CTA SL se compromete a alinear su actividad empresarial con la colaboración social, fortaleciendo la confianza entre la Compañía y las comunidades en las que opera. La Compañía trabaja activamente para maximizar los impactos positivos de sus proyectos y servicios, buscando establecer compromisos a largo plazo que generen valor compartido y tengan un efecto duradero. De este modo, los Miembros de la Compañía, en el ejercicio de su actividad, deben tomar en consideración los intereses de las comunidades locales y actuar conforme a los procedimientos internos y las políticas de Gestión del Impacto Social vigentes en cada momento. Dentro de este marco, CTA SL asume los siguientes compromisos:

- Fomentar y proteger los Derechos Humanos en todas las comunidades en las que opera.
- Invertir en el bienestar y desarrollo sostenible de las comunidades locales.
- Facilitar el diálogo abierto y constante con las comunidades y otras partes interesadas para promover iniciativas sociales y fortalecer las capacidades locales. CTA SL sostiene su compromiso con el desarrollo sostenible y la creación de un impacto positivo en las comunidades donde opera, asegurando que sus actividades generen beneficios para la sociedad y el entorno a lo largo del tiempo.

c. Protección del medio ambiente

El respeto por el medio ambiente es esencial para la Compañía, y el cumplimiento de las normativas ambientales es un compromiso asumido como estándar mínimo. La protección y preservación del medio ambiente es un principio fundamental que guía todas las actividades de implementando prácticas específicas para la prevención y minimización de impactos negativos, así como para la conservación de los recursos naturales.

La responsabilidad ambiental es clave para garantizar el mantenimiento de los compromisos a largo plazo, fomentar la innovación en la búsqueda de soluciones sostenibles y generar confianza en las comunidades a través de la adopción de decisiones transparentes y coherentes. En su estrategia ambiental, CTA SL articula acciones clave como la lucha contra el cambio climático, la promoción del ahorro energético, la gestión eficiente y responsable del agua y de los recursos, la correcta gestión de residuos, y la protección de la biodiversidad. Este enfoque, más allá de cumplir con las regulaciones aplicables, se refleja en la inversión en tecnologías limpias y en la apuesta por la economía circular, respondiendo tanto al compromiso de los órganos de gobierno y dirección como a las expectativas de los accionistas. Todos los Miembros de la Compañía deben conocer, asumir y actuar conforme a esta política ambiental, minimizando el impacto ambiental derivado de sus actividades y contribuyendo activamente a la consecución de los objetivos ambientales. En sus relaciones con terceras partes, CTA SL traslada estos principios, exigiendo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales aplicables en cada caso, garantizando que todos los actores de su cadena de valor compartan el compromiso con la sostenibilidad. En este sentido, en el desarrollo de sus actividades, CTA SL asume los siguientes compromisos:

- Uso responsable y gestión de los recursos naturales y el agua.
- Fomento de la economía circular.
- Promoción de la eficiencia energética.
- Protección, conservación y regeneración de la biodiversidad. CTA SL, con su firme compromiso hacia la sostenibilidad, busca que sus acciones generen un impacto positivo en el medio ambiente y en las comunidades donde opera, contribuyendo a un futuro más sostenible.

d. Imagen y reputación corporativa

La imagen y reputación corporativa de CTA SL constituyen activos esenciales para mantener la confianza de sus accionistas y terceras partes con las que se relacione. La Compañía se compromete a preservar y proteger estos valores, y exige el mismo respeto y uso adecuado por parte de sus contratistas y colaboradores. En CTA SL cualquier declaración pública en Redes sociales, o participación en jornadas profesionales o seminarios requiere la autorización previa de las áreas correspondientes. Para asegurar la adecuada gestión de la imagen y reputación corporativa, se comunicará a la dirección general.

7. PAUTAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN DE ACTIVOS

a. Integridad de los informes

La integridad de la información financiera y no financiera también contribuye positivamente a la reputación y credibilidad de la Compañía. Por ello, CTA SL lleva a cabo el registro de sus operaciones de negocio y financieras cumpliendo estrictamente con las normas nacionales e internacionales de información financiera y no financiera, así como con las políticas internas de la Compañía aplicando los principios de veracidad y precisión. Todos los Miembros de la Compañía que participen en el registro, redacción, revisión o comunicación de esta información deben conocer y cumplir tanto con la normativa aplicable como con los procedimientos internos establecidos por la Compañía, deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Reflejar de manera honesta y precisa todas las transacciones comerciales en los informes.
- Aplicar los controles internos establecidos por CTA SL para la correcta conservación y actualización de los informes.
- Registrar con exactitud las transacciones financieras en nombre de CTA SL.
- Cooperar plenamente en auditorías, investigaciones y solicitudes de información de organismos gubernamentales y reguladores. CTA SL reafirma su compromiso con la transparencia, la precisión informativa y el cumplimiento de sus responsabilidades normativas, asegurando que todas sus operaciones se realicen bajo los más altos estándares éticos y profesionales.

b. Gestión responsable de los activos

Los recursos tecnológicos y la información confidencial son herramientas fundamentales para la creación de soluciones eficaces y la consecución de los objetivos empresariales de CTA SL. La seguridad y protección de estos activos es esencial para garantizar el correcto desarrollo y la integridad de las operaciones de la Compañía. CTA SL pone a

disposición de sus Miembros los recursos, tanto físicos como electrónicos, necesarios para el adecuado desempeño de su actividad profesional. En este sentido, los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Utilizar los recursos conforme a la normativa aplicable, debiendo contar siempre con las autorizaciones correspondientes para su uso.
- Proteger los recursos frente a cualquier uso indebido que pudiera ocasionar perjuicios a los intereses de CTA SL.
- Utilizar los recursos con fines profesionales. No obstante, en aquellos supuestos en los que excepcionalmente se utilicen estos recursos para fines personales, su uso debe ser mínimo, razonable, adecuado y conforme al principio de buena fe contractual.
- Informar de manera inmediata sobre cualquier pérdida o daño sufrido en los recursos de la empresa. El uso inadecuado de los recursos puede comprometer la capacidad de la Compañía para desarrollar su actividad y afectar negativamente a la confianza depositada por terceros. Por ello, CTA SL adopta una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de actividad relacionada con la enajenación, transmisión, cesión u ocultación de bienes propiedad de la Compañía por parte de sus Miembros, con el fin de eludir responsabilidades o compromisos frente a terceros. En concreto, los recursos tecnológicos de CTA SL no pueden utilizarse para:
- Almacenar, distribuir o visitar sitios web con contenido inapropiado que vulneren los Derechos Humanos y Libertades Públicas.
- Usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar software o cualquier material protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial sin la licencia o autorización correspondiente.
- Realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos con contenido inapropiado, como cadenas de mensajes, bromas o imágenes. CTA SL refuerza así su compromiso con la protección de sus activos y la integridad de sus operaciones, asegurando que todos los Miembros de la Compañía actúan conforme a las mejores prácticas de responsabilidad y seguridad en el uso de los recursos.

c. Información confidencial

CTA SL reconoce la importancia de proteger su información confidencial, así como su propiedad industrial e intelectual, considerando estos activos como recursos fundamentales para la competitividad y sostenibilidad de la Compañía. Para ello, adopta todas las medidas necesarias que garanticen su salvaguarda, extendiendo esta protección a la información y conocimientos de terceros a los que se tenga acceso en virtud de acuerdos o colaboraciones. La información confidencial, junto con la propiedad industrial e intelectual desarrollada por CTA SL, representa un elemento diferenciador que otorga exclusividad a sus productos y servicios, situando a la Compañía en una posición competitiva en el mercado. Por tanto, la divulgación no

autorizada de esta información podría perjudicar gravemente los intereses empresariales y estratégicos de la Compañía. CTA SL trata la propiedad industrial e intelectual de terceros con el mismo rigor y respeto que la propia, comprometiéndose a su protección y uso adecuado conforme a los acuerdos y la normativa aplicable. En este contexto, todos los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Proteger la propiedad intelectual, las marcas comerciales, las patentes y los secretos comerciales de CTA SL.
- Intercambiar información confidencial únicamente con las partes expresamente autorizadas para ello.
- Abstenerse de utilizar o acceder indebidamente a la información confidencial, respetando estrictamente los límites legales y contractuales. Este compromiso garantiza que la información y los activos protegidos por derechos de propiedad industrial e intelectual continúen siendo elementos clave en la estrategia de diferenciación y desarrollo de CTA SL, asegurando la sostenibilidad de sus operaciones en el mercado global.

d. Privacidad

CTA SL establece como principio fundamental la protección de la privacidad de los Miembros de la Compañía y de las terceras partes con las que se relaciona.

La Compañía se compromete a tratar con el máximo rigor y confidencialidad toda la información personal que recopila, asegurando su correcta gestión en conformidad con las normas vigentes en los países donde opera. El derecho a la privacidad de la información personal es un derecho fundamental que debe ser respetado y protegido en todo momento. La recopilación de datos personales, cuando resulta necesaria para el desempeño de las actividades de la Compañía, se limita estrictamente a los datos esenciales y se realiza con un enfoque de máxima precaución y respeto. La normativa de protección de datos tiene como objetivo asegurar que la información personal recopilada, almacenada, utilizada o divulgada esté adecuadamente resguardada, garantizando el cumplimiento de los estándares legales aplicables. CTA SL adopta todas las medidas pertinentes para asegurar que la información personal confiada a la Compañía esté protegida y solo se utilice conforme a los fines específicos para los que fue recopilada. En este sentido, todos los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Cumplir rigurosamente con las políticas internas de CTA SL en materia de uso y protección de información personal.
- Garantizar la seguridad y confidencialidad de cualquier dato personal confiado a la Compañía, ya sea de sus Miembros o de terceros.

- Utilizar la información personal exclusivamente para los fines previstos y autorizados.
- Abstenerse de compartir información interna o externamente sin contar con la debida autorización. El compromiso de CTA SL con la protección de la privacidad asegura el cumplimiento de las normativas aplicables y refuerza la confianza de todos aquellos con quienes la Compañía interactúa.

e. Ciberseguridad

El uso adecuado de los recursos electrónicos y los datos de CTA SL constituye una responsabilidad fundamental de todos los Miembros de la Compañía. Aunque, con carácter excepcional, se permita el uso personal de recursos como teléfonos, ordenadores, correo electrónico e Internet, éste deberá estar siempre en consonancia con la legislación vigente y las políticas internas de la Compañía. En todo caso, resulta imprescindible que dicho uso no comprometa la seguridad ni la integridad de los sistemas y datos de CTA SL.

Para garantizar un uso responsable de los activos tecnológicos, los Miembros de la Compañía deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Evitar el acceso a los datos de la Compañía a través de redes Wi-Fi no seguras.
- Proteger las contraseñas y los identificadores de usuario asignados por la Compañía, asegurando su confidencialidad.
- Abstenerse de abrir archivos adjuntos de correos electrónicos que se consideren sospechosos o provengan de fuentes desconocidas.
- Garantizar en todo momento que los equipos informáticos estén protegidos mediante los sistemas de seguridad establecidos por CTA SL. El cumplimiento de estas directrices es esencial para preservar la integridad y seguridad de la información y recursos tecnológicos de CTA SL, minimizando riesgos cibernéticos y asegurando la continuidad de sus operaciones.

f. Inteligencia artificial

El uso de herramientas de inteligencia artificial implica riesgos que pueden tener repercusiones significativas para la Compañía. Por ello, CTA SL ha establecido pautas para su uso, garantizando que su aplicación sea responsable, ética y transparente en todo momento. Los Miembros de la Compañía deben adherirse estrictamente a estas directrices para mitigar cualquier impacto negativo. Cualquier duda o consulta relacionada con el uso de herramientas de inteligencia artificial deberá ser planteada al técnico de Tecnoderecho, con el fin de asegurar una correcta gestión de estas tecnologías conforme a los principios y normativas establecidas por la Compañía.

8. CANAL ÉTICO

Este Canal es el sistema que CTA SL pone a disposición para que cualquier persona pueda poner en conocimiento de RRHH posibles irregularidades, incumplimientos o comportamientos que se produzcan en el marco de las actividades de la Compañía y que contravengan el marco legal vigente, el Código de Conducta y/o los valores éticos de la Compañía. En consonancia con las disposiciones contenidas en la Política de funcionamiento del Canal Ético disponible en la página web de la Compañía, la gestión de éste se fundamenta en los siguientes principios esenciales:

- Garantía de confidencialidad de las comunicaciones realizadas.
- Respeto al anonimato de aquellas personas que no deseen ser identificadas.
- Imparcialidad y objetividad en la evaluación de los casos.
- Respeto a los derechos de todas las partes involucradas en la gestión de los expedientes.
- Ausencia de represalias hacia los informantes que realicen comunicaciones de buena fe. El Canal Ético está accesible en nuestra web. Este mecanismo refuerza el compromiso de CTA SL con la transparencia, la integridad y la ética en todas sus actividades, garantizando un entorno seguro para la comunicación de cualquier conducta inapropiada.

9. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Los Miembros de la Compañía que incumplan las disposiciones contenidas en el presente Código, la normativa interna o la legislación aplicable, quedarán sujetos a las medidas disciplinarias oportunas, incluidas sanciones laborales y legales.

10. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de CTA SL el 10 de mayo de 2025. El presente Código entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el servidor interno y en el sitio web de CTA SL y permanecerá en vigor hasta su derogación.

11. POLÍTICAS

Para más información, consulte las lecturas obligatorias de CTA SL disponibles en su página web.